

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2456
Radicado:	760013110012-2019-00334-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	PIEDAD MARLENY GOMEZ NOGUERA
Causante:	MATEO ESTRELLA GRIJALBA
Tema y subtemas:	AUTO CORRE TRASLADO INVENTARIOS ADICIONALES

La apoderada judicial de parte demandante presenta escrito contentivo de inventarios y avalúos adicionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho dispondrá CORRER TRASLADO del escrito de inventarios y avalúos adicionales aportado por la apoderada judicial de la señora e PIEDAD MARLENY GOMEZ NOGUERA, por el término de tres (3) días de conformidad con lo establecido en el Art.502 del Código General del Proceso, traslado que se fijará en lista y estará a disposición de la parte interesada a través de los traslados electrónicos.

1

Ahora bien, con respecto a la solicitud de designación de terna de partidores, el Despacho se abstendrá de emitir pronunciamiento al respecto, hasta tanto se resuelva de fondo la solicitud de inventarios adicionales.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **748b039c5534068c380a7782018aca8190351219599939dd6ad754f62dc56e81**

Documento generado en 28/09/2022 10:47:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>